



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No 376

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
Secretario de Educación

PARA: RECTORES, DIRECTORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL
SIMAT DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES
(PRIVADOS)

ASUNTO: LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA EN LAS ETAPAS DE
REPROBACIÓN, ASIGNACIÓN POR CONTINUIDAD (Promoción) Y
MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS ACTIVOS Y NUEVOS PARA LA
VIGENCIA 2025.

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

De acuerdo con los lineamientos establecidos en las Resoluciones No. 3030 del 27 de mayo de 2024 y la Resolución 5394 del 02 de Octubre de 2024, donde se definen las condiciones generales para la operación del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en la Entidad Territorial Tolima para la vigencia 2025, en el cronograma se encuentran definidas las actividades y fechas para las Etapas de REPROBACIÓN, ASIGNACION POR CONTINUIDAD (PROMOCIÓN) Y MATRICULA DE ESTUDIANTES, sobre las cuales me permito informar los siguientes lineamientos:

1. Antes de ejecutar las etapas de **ASIGNACIÓN POR CONTINUIDAD Y REPROBACION**, los Establecimientos educativos No Oficiales deben revisar la información de matrícula y RETIRAR del SIMAT los estudiantes que no culminan el año lectivo, porque al ejecutar el proceso de ASIGNACIÓN POR CONTINUIDAD Y MATRICULA, van a quedar matriculados en el grado siguiente o graduados.
2. Los Establecimientos Educativos **No Oficiales** (Privados) deben realizar la **REPROBACIÓN** de estudiantes del **01 de Octubre y el 15 de Diciembre de 2024**. Esta etapa tiene como fin registrar en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT los alumnos que no serán promovidos para la siguiente vigencia y repetirán el grado.

Los Rectores de los establecimientos educativos No oficiales deben retirar del SIMAT, los estudiantes que no van a continuar en el establecimiento educativo en



el año **2025**. De igual manera deben ejecutar la REPROBACION en el SIMAT y retirar los estudiantes DESERTORES, **antes del 15 de Noviembre de 2024**.

3. El procedimiento de **REPROBACIÓN** se realiza ingresando al módulo Matrícula – Registrar Reprobados, dar click en buscar Instituciones, seleccionar el Establecimiento Educativo, seleccionar el grado, dar click en buscar; el sistema despliega todos los estudiantes matriculados en el grado elegido, en la columna de Reprobar seleccione todos los estudiantes a reprobar y dar click en guardar. En la columna mensaje debe aparecer el mensaje Exitoso.

Esta etapa se realiza de acuerdo con el sistema institucional de evaluación que tenga establecido el Establecimiento educativo; los lineamientos aplican para el registro en el SIMAT.

4. Culminada la Etapa de REPROBACION, la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, realizará el proceso de ASIGNACIÓN POR CONTINUIDAD Y MATRICULA **2025** a los Alumnos Activos de los Establecimientos Educativos No Oficiales (Privados), **Del 15 al 20 de Noviembre de 2024**, tiempo en el cual se cierra la plataforma del SIMAT.
5. Los Establecimientos Educativos No oficiales, deben registrar en el SIMAT la MATRICULA DE ALUMNOS NUEVOS **2025**, del **21 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2024**, de la siguiente manera:

La matrícula se registra en el SIMAT, por la opción de Estudiantes – Registro de Estudiantes – dar click en el botón Buscar Instituciones, cuando aparece la Institución dar click en Seleccionar, se despliegan las sedes, click en Ver Sede, seleccionar la Jornada, Grado y Grupo, luego dar click en el icono agregar; se debe diligenciar la Información del Alumno, en Fuente de Recursos se selecciona NO APLICA, en apoyo académico especial y Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes –SRPA, si no se presentan estas situaciones, se debe seleccionar No Aplica y dar click en guardar; se visualiza el mensaje “El registro del alumno se realizó satisfactoriamente”.

Se requiere que las Instituciones educativas registren con calidad la información en el SIMAT, por lo tanto se debe digitar información de los datos de los estudiantes de manera completa, así: la fecha de nacimiento, nombres y apellidos completos, revisar la pertinencia de los datos de la dirección (Departamento y Municipios) de residencia, realizar la caracterización de los estudiantes con condiciones especiales como etnia, discapacidad, víctimas, entre otros, registrar oportunamente la reprobación de estudiantes, porque al ejecutar la asignación por continuidad y matrícula, los estudiantes quedan



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

automáticamente matriculados en el siguiente grado y los que cursan el grado 11 y ciclo 26 quedan graduados.

Si por error del Establecimiento educativo, un estudiante queda en estado graduado y no culmino satisfactoriamente el grado 11 o ciclo 26, debe solicitar por escrito el cambio de estado graduado a reprobado, en el mes de enero y febrero del siguiente año.

Los establecimientos educativos No oficiales, si requieren cupos para matricular a los alumnos nuevos, deben solicitarlos al correo electrónico cobertura.educativa@sedtolima.gov.co, informando el código DANE y nombre del Establecimiento Educativo, indicando el número de cupos requeridos por grados.

Cordial Saludo,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez – Director Cobertura Educativa

Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado – Dirección de Cobertura Educativa

